

RES. CACFJ N°: 42/10

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2010

VISTO:

La Res. CSEL. N° 175/07, el informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial mediante Memo CFJ N° 700/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Res. CSEL N° 175/07 establece los programas de los cursos y actividades de capacitación previstos en el art. 15 del "**Reglamento para Concursos, Promoción e Ingreso del Personal en el ámbito de las Dependencias Judiciales**" (Res. CM N° 34/05, con la modificación de la Res. CM N° 200/07) y en el art. 24 del "**Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**".

Que se hace presente que varios de los programas de los seminarios en cuestión, se encuentran en proceso de revisión.

Que a fin de comenzar el ciclo lectivo 2011 en el mes de febrero, y considerando que el Consejo Académico se reúne por primera vez habitualmente recién en el mes de marzo, resulta apropiado delegar en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial la determinación de fechas, horarios, lugar de realización de las actividades así como designar docentes en los casos que así se requiera, para una mejor organización.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Apruébase la realización de las actividades establecidas por la Res. CSEL N° 175/07, para el ciclo lectivo 2011.

Art. 2º: Los docentes y coordinadores de las actividades señaladas, percibirán la retribución establecida en la resolución que fije los honorarios docentes vigente al momento del inicio de la actividad.

Art. 3º: Delégase en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial la determinación de fechas, horarios y lugar de realización, así como designar docentes en los casos que así se requiera, en las actividades mencionadas en el art. 1.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio Público, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Cámara de Apelaciones

RES. CACFJ N°: 42/10

en lo Penal, Contravencional y de Faltas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

RES. CACFJ N°: 42/10

José O. Casás

Luis F. Lozano

Gonzalo S. Rua

Germán C. Garavano

Jorge A. Franza